

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.- Cuotas tributarias y tarifas.

Los servicios a los que alude el artículo primero y sus derechos correspondientes, en tanto no sean modificados por el Pleno de la Corporación Municipal, son los especificados en las siguientes tarifas, pudiendo ser incrementados por los impuestos y recargos estatales, autonómicos o de otra índole que legalmente procedan.

CUOTA AGUA.

Derechos de acometida	200,00 euros
Cuota fija usuario/cuatrimestre	9,6118 euros
Por m3 consumido hasta 20 m3	0,8009 euros
De 21 m3 a 40 m3	1,6021 euros
De 41 m3 a 60 m3	2,4030 euros
De 61 m3 a 80 m3	3,5243 euros
De 81 m3 en adelante ,cada m3	4,4865 euros
Industrial, cada m3	0,8009 euros
Agua de sondeos públicos	0,20 euros

CUOTA AGUA BRUTA.

Derechos de acometida	200,00 euros
Cuota fija usuario/cuatrimestre	9,6118 euros
Por m3 consumido hasta 20 m3	0,8009 euros
De 21 m3 a 40 m3	1,6021 euros
De 41 m3 a 60 m3	2,4030 euros
De 61 m3 a 80 m3	3,5243 euros
De 81 m3 en adelante ,cada m3	4,4865 euros
Industrial, cada m3	0,8009 euros
Agua de sondeos públicos	0,20 euros

La cuota industrial será de aplicación a quien sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas o disponga de un código de explotación ganadera.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.
En Cabezarrubias del Puerto.- La Alcaldesa, María Inmaculada Arévalo Usero.

Anuncio número 393